

RESOLUCIÓN N°: 927/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.523/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de de Especialización en Management Tecnológico de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche Prov. de Río Negro, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, a dictarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Interno de la carrera (Res N° 605/09 del Rector); Reglamento General de Posgrados (Res N° 17/08 del Rector); y el Reglamento de Becas de Posgrado (Res N° 617/09 del Rector)

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCYT

(Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Patagónica integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral, de Río Negro y la Universidad Tecnológica Nacional. En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por distintas sedes, de las cuales se han presentado en esta oportunidad las siguientes: Universidad Nacional de Río Negro-Sedes Alto Valle y Andina, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

El proyecto sólo cuenta con un nivel de organización local. Su estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora y un Comité Académico compuesto por 7 miembros.

La Coordinadora tiene título de Perito Partidor, Contadora Pública Nacional y Especialista en Derecho y Economía; todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo. Informa trayectoria en docencia universitaria y ha participado en proyectos de investigación como directora. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. No informa producción científica.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 558 del Rector Normalizador. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (234 teóricas y 126 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden una pasantía profesional. Los lugares destinados a la Práctica Profesional Obligatoria son: en San Carlos de Bariloche, la sede de INVAP SE y en el lugar donde se gestiona una planta de tratamiento de residuos orgánicos desarrollada localmente; Aluar y CENPAT (CONICET) en Puerto Madryn; el polo mecanometalúrgico en Comodoro Rivadavia; y el *cluster* de electrónica de consumo en Tierra del Fuego.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado. Para carreras con una duración inferior a 4 años se deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico. Se podrán establecer requisitos o mecanismos aseguren un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

No está previsto el otorgamiento de becas. Sin embargo, se informa que se promoverá que las cámaras empresariales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, contribuyan parcialmente con la cobertura del arancel de aquellos alumnos con baja capacidad de pago y que fundamentalmente imputen las horas de cursada de la Especialización como parte de la jornada habitual y permanente de trabajo.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes estables. Siete poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Tecnología e Innovación, Economía Agraria, Filosofía de la Ciencia, Economía de la Innovación, Gestión Pública, Ingeniería Mecánica, Ciencias Contables, Sistemas Económicos, Física Atómica y Nuclear, Derecho, Ingeniería Química e Ingeniería en Sistemas. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

No se informa la cantidad de volúmenes relacionados con la temática del posgrado que dispone la biblioteca. En la unidad académica existe una biblioteca pero tampoco se informa sobre el total de volúmenes. La institución señala que está en proceso de licitación la adquisición de 10 computadoras, entre otros equipamientos informáticos.

Se informan 8 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En una actividad de investigación participa un docente.

2. Evaluación global de la carrera

Existe un desarrollo académico adecuado en el área temática del proyecto. No obstante, las carreras que se dictan en la unidad académica son de reciente creación.

La estructura de gestión propuesta es adecuada para un posgrado de estas características. La Coordinadora designada cuenta con escasos antecedentes en docencia e investigación, pero sí cuenta con trayectoria en el desempeño de funciones de gerencia y gestión empresarial. Algunos miembros del Comité Académico no tienen antecedentes en docencia e investigación, aunque informan antecedentes profesionales como consultores, asesores o miembros de instituciones públicas o privadas relacionadas con la especialización, lo cual suple esa carencia.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se adjunta el convenio de Consorcio Universitario Patagónico. Se presenta un convenio marco con el INTA. Es importante que se establezca la cooperación específica para esta carrera teniendo en cuenta la importancia de este organismo en los temas relacionados con agroindustria, conservación y manejo de recursos naturales que aborda la Especialización. Se mencionan lugares donde se realizarán las actividades prácticas sin discriminar los alumnos que participarán de cada sede.

El plan de estudios es consistente con los objetivos del posgrado y los programas con contenidos y bibliografía actualizada. Una de las asignaturas no tiene como requisito de aprobación una evaluación escrita, lo que es observable ya que se trata de una materia básica.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden una pasantía profesional. Falta precisión respecto de las responsabilidades de la sede de la Especialización en cuanto a las actividades prácticas que se van a realizar y los ámbitos a utilizar para ello. Se expresa en forma genérica cuáles serán los ámbitos disponibles, aunque no queda claro qué tipo de alumno participará en cada lugar.

Los requisitos de admisión permiten garantizar un nivel de formación adecuado respecto a la modalidad del posgrado.

En general, el cuerpo académico cuenta con desempeño profesional que se corresponde con la temática de la carrera. Cabe señalar que 9 de 22 docentes propuestos cumplen satisfactoriamente con los requisitos, mientras que 7 no tienen antecedentes suficientes en la docencia y en la actuación profesional, que justifique su inclusión en la propuesta. Por otro lado, convendría que se cubrieran áreas de vacancia, particularmente en los campos agroindustrial y agroalimentario.

No hay una política de becas.

Las aulas son apropiadas para el desarrollo de las actividades curriculares.

En cuanto al fondo bibliográfico no se informa la cantidad de volúmenes disponibles. Se informa sobre un convenio con la Universidad Nacional de Quilmes, aunque no se lo adjunta. Por lo tanto, no se puede asegurar el acceso a las fuentes bibliográficas, excepto a aquellas disponibles para todo el ámbito universitario mediante el acceso garantizado por la SECyT.

El equipamiento informático de 10 computadoras se encuentra en proceso de licitación. Este equipamiento se considera insuficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para este posgrado.

Se informan actividades de investigación y transferencia vinculadas a la temática del posgrado que beneficiarán el desarrollo del proceso de formación.

Los mecanismos de supervisión de revisión y supervisión del desempeño docente, de los alumnos y del proceso de formación son adecuados para este posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se concreten convenios específicos para la realización de las actividades prácticas que prevé la carrera.
- Se incorporen al cuerpo académico docentes con experiencia en docencia, investigación y formación de recursos humanos.
- Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se cubran áreas de vacancia del cuerpo académico, particularmente en los campos agroindustrial y agroalimentario.
- Se aceleren los trámites para disponer del material informático necesario para el desarrollo de la especialización.
- Se disponga de una biblioteca adecuada para el posgrado.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 927 - CONEAU – 09